

Universidad Icesi

**RECTORÍA**  
**Resolución No. 1.275**  
**(11 de mayo de 2020)**

**"Por la cual se modifica parcialmente el Libro de Derechos, Deberes y Normas de los Estudiantes de Pregrado de la Universidad Icesi"**

El Rector de la Universidad Icesi, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Académico, en su reunión del 14 de abril de 2020, acta No. 239, analizó y discutió ampliamente este tema.
2. Que los Estatutos vigentes de la Universidad Icesi, dicen en su capítulo II, artículo 18: "Son funciones del Consejo Académico", literal e) "Conceptuar sobre los proyectos de reglamento estudiantil que deba expedir la Junta Directiva y sobre sus modificaciones."
3. Que el Libro de Derechos, Deberes y Normas de los Estudiantes de Pregrado de la Universidad Icesi, dice en su capítulo XXIII, artículo 109: "A solicitud del Consejo Académico, el Rector podrá establecer, mediante resolución motivada, normas de excepción a lo dispuesto en el presente Libro de Derechos, Deberes y Normas. Tales normas tendrán validez durante el semestre académico en que se expiden y deberán ser informadas a la Junta Directiva."

**RESUELVE:**

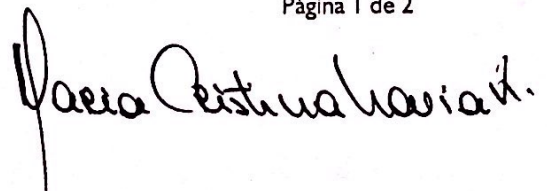
**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo 12, del capítulo IV. *Proceso de Inscripción y Admisión*, del Libro de Derechos, Deberes y Normas de los Estudiantes de Pregrado, así:

**ARTÍCULO 12.** Para ser readmitido *al mismo programa*, se requiere que el estudiante no se haya desvinculado académicamente de la Universidad por más de cinco años, presente una solicitud por escrito en tal sentido, y se someta a los procedimientos respectivos citados en los Artículos 7, 8 y 9.

**PARÁGRAFO 1º.** La readmisión está condicionada al cumplimiento de los Estatutos y del Libro de Derechos, Deberes y Normas de la Universidad. El estudiante, en caso de ser recibido en la Universidad, ingresaría al plan de estudios vigente al momento de presentar la solicitud. **El estudiante readmitido conserva su historial académico, y se realizarán las equivalencias necesarias con el plan de estudios vigentes como lo establece el artículo 23.**

Resolución de Rectoría No. 1.275/2020

Página 1 de 2



**PARÁGRAFO 2º.** La solicitud deberá hacerse en comunicación escrita, presentada a la oficina de Admisiones y Registro. De ser favorable la decisión del Consejo de Facultad frente a una solicitud de readmisión, esta será comunicada al Comité de Admisiones para la continuación del proceso descrito en el Artículo 9.

**PARÁGRAFO 3º.** Un estudiante retirado por bajo rendimiento académico podrá ser readmitido en la Universidad Icesi, máximo dos veces.

Cuando se dé este evento:

- a) Podrá matricular hasta cuatro materias más inglés, dando prioridad a las materias que deba repetir y las de semestres anteriores que tenga pendientes.
- b) La matrícula la hará con el Director del Programa.
- c) Las excepciones al Literal a) de este Parágrafo deberán ser aprobadas por el Decano de la Facultad.

**PARÁGRAFO 4º.** Si un estudiante es readmitido en otro programa distinto del que ingresó inicialmente y del que fue retirado, tendrá dos opciones respecto de su historial académico:

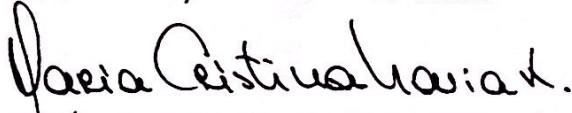
- a) NO conservar su historial académico anterior. En este caso, y para todos los efectos de las normas que componen este reglamento, el estudiante tendrá tratamiento como si fuera un estudiante de primer semestre.
- b) Conservar historial académico de los créditos y las notas de las materias cursadas en el primer programa que sean válidas (o equivalentes) para el programa en que fue readmitido. En este evento, y para todos los efectos de las normas que componen este reglamento, los estudiantes tendrán tratamiento de estudiantes antiguos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución tendrá validez durante un semestre, de acuerdo con el artículo 109 del Libro de Derechos, Deberes y Normas vigente, y deberá ser informada a la Junta Directiva para su aprobación e inclusión en el reglamento.

Se firma en Santiago de Cali, a los once días del mes de mayo del año dos mil veinte.



FRANCISCO PIEDRAHITA PLATA  
Rector



MARÍA CRISTINA NAVIA KLEMPERER  
Secretaria General